

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N°43  
HUERFANOS 835, PISO 18  
SANTIAGO

REPERTORIO N° 4087/2024.- PROT:392.-

OT:7431.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA  
ACTA UNO DEL DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN LA  
CASACUENTO

Código de Verificación: 20240207122008YA



Santiago, a seis de febrero de dos mil veinticuatro ante mí,  
**MAURICIO REINOSO CIFUENTES**, Abogado, Notario Suplente,  
del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, de don  
**JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, según Decreto  
Judicial que se protocoliza en esta Notaría, con oficio en calle  
Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho,  
comuna de Santiago, comparece doña **MAGDALENA SOFÍA**

**LATORRE LARRAIN**, chilena, soltera, abogado, cédula de



20240207122008YA

Código de Verificación: 20240207122008YA



identidad número trece millones cuatrocientos treinta y cinco novecientos noventa y cinco guion uno, domiciliada para estos efectos en Miguel Claro dos mil cincuenta y uno, comuna de Providencia, la compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con su documento personal de identificación y expone: que viene en reducir parcialmente a escritura pública el Acta número uno del Directorio de la **FUNDACION LA CASACUENTO** celebrada el día veintidós de enero de dos mil cuatro y que reza: En Santiago, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro, siendo las diecisiete horas, se reunió en Sesión Extraordinaria el Directorio de la Fundación La CasaCuento, en la sede de la Fundación ubicada en El Arcángel cuatro mil novecientos cincuenta y cinco, departamento ciento treinta y uno, comuna de Vitacura con asistencia de todas las directoras nombradas en el artículo primero transitorio de los Estatutos, esto es: Elena María García-Huidobro Correa, Constanza Patricia Labra Jullian, Marianella del Pilar Medina Zaczall y Amparo Raquel Carmona Gómez, en sus calidades de Presidenta, Vice-Presidenta, Secretaria y Tesorera, respectivamente. **Uno.** La presidenta comenta que quiere dejar constancia en Actas que la Fundación la Casacuento se constituyó por escritura pública de fecha **veintidós de agosto de dos mil veintitrés**, en la Notaría de Santiago de don **Andrés Felipe Rieutord Alvarado**, Repertorio **veintisiete mil veintidós. Dos.**

Asimismo, continúa diciendo la Presidenta, que con fecha **veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés**, la Fundación se inscribió en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el número **trescientos cincuenta y cuatro mil trece**, y que la Fundación actualmente se encuentra inscrita en el Rol Único Tributario número **sesenta y cinco millones, ciento treinta y nueve mil, novecientos treinta y tres guion cinco** del Servicio de Impuestos Internos, y ya se efectuó el inicio actividades de esta. **Tres.** Finalmente, la Presidenta comenta que la Tesorera está monitoreando el proceso de inscripción de la Fundación en el Registro y Portal de Donaciones llevado por la Secretaría Técnica dependiente de la Subsecretaría de Hacienda. **Cuatro.** A continuación, la Presidenta da la palabra a las demás miembros del Directorio. Toma la palabra la Tesorera y plantea al Directorio que se hace necesario para el correcto funcionamiento de la Fundación, abrir una cuenta corriente bancaria en algún banco de la plaza. Además, explica que es conveniente nombrar apoderados para la administración de dicha cuenta corriente. Al efecto, propone nombrar a las siguientes personas las cuales deberían actuar conjuntamente dos cualquiera ellas: Elena María García-Huidobro Correa, Constanza Patricia Labra Jullian, Marianella del Pilar Medina Zaczall y Amparo Raquel Carmona Gómez. **Cinco.** El

Código de Verificación: 20240207122008YA



Directorio, por la mayoría absoluta de sus miembros, decide y aprueba designar a las señoras **Elena María García-Huidobro Correa, Constanza Patricia Labra Jullian, Marianella del Pilar Medina Zaczall y Amparo Raquel Carmona Gómez** para que **actuando conjuntamente dos cualquiera de ellas** puedan: abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y de ahorro, en moneda nacional o extranjera, girar, sobregirar, endosar, revalidar y cancelar cheques, reconocer saldos, retirar talonarios, solicitar claves y manejar todo lo relacionado con estas cuentas. **Seis.** La secretaria indicó que se podría aprovechar esta oportunidad para otorgar a las apoderadas antes individualizadas poderes suficientes para que **actuando conjuntamente dos cualquiera de ellas**, puedan efectuar todo tipo de operaciones de cambio nacional e internacional, y toda clase de operaciones de comercio exterior. La unanimidad de las presentes aprueba dicha proposición. Se acordó facultar a cualquiera de las señoras Amparo Raquel Carmona Gómez o Magdalena Sofía Latorre Larrain, para reducir, en todo o parte, a escritura pública la presente acta. Sin más temas que tratar, siendo las diecinueve horas, se cierra la sesión, acordándose que esta acta se firmaría por la totalidad de las presentes. Hay firmas ilegibles. “Conforme con su original que el Notario que autoriza ha tenido a la vista el respectivo libro de actas

Código de Verificación: 20240207122008YA



J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N°43  
HUERFANOS 835, PISO 18  
SANTIAGO

y devuelto a la interesada". En comprobante y previa lectura, firman  
los comparecientes. Se da copia. Doy fe.

*M. Latorre*



**MAGDALENA SOFÍA LATORRE LARRAIN**

*13435995,1*



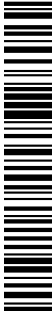
**MAURICIO REINOSO CIFUENTES**  
NOTARIO SUPLENTE

Código de Verificación: 20240207122008YA





Código de Verificación: 20240207122008YA



**INUTILIZADO**  
NOTARIA SAN MARTIN